



LUIS ABINADER
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PENSIONES	
VISTO POR LA DIRECCIÓN	
Decreto No. 433-24	Ley No.
Pág. No. 1/1	Fecha 28/8/2022
Firmado por: <i>[Firma]</i>	

NÚMERO: 433-24

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se aumenta a la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Marcelino Silverio Vásquez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0487325-2.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

[Firma]
LUIS ABINADER

